



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Puerto Iguazú del 10 al 14 de junio de 1974

DESPACHO N° 11

PUNTO 5

ASPECTOS REGISTRALES DEL DECRETO-LEY 20.440/73

VISTO:

Los informes de los Directores de Registros Inmobiliarios en los cuales se da cuenta de la política contraria a los claros fines y preceptos de los decretos-leyes 17.801/68 y 20.440/73, llevada a cabo por el Consejo Federal de Inversiones, en cuanto propicia la organización de oficinas donde se confunden las tareas que realizan los Registros de la Propiedad y los entes catastrales, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Trienal para la reconstrucción nacional fija como de incumbencia del Ministerio de Justicia actualizar la legislación catastral;

Que tanto la doctrina como la legislación nacional –esta última modelo para otros países latinoamericanos– establecen la necesidad de mantener la autonomía funcional de ambos organismos;

Que en el mismo sentido, se han expedido la VIII Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad (San Luis, 1971) y el Primer Congreso Latinoamericano y Cuarto Congreso Nacional de Agrimensura de Santa Fe de la Veracruz, del mismo año, este último en sus resoluciones 8 y 11.

Por ello,

LA XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD,

RESUELVE

Solicitar al Ministerio de Justicia de la Nación que intervenga a fin de que el Consejo Federal de Inversiones, adecue su política en lo que respecta a sus relaciones con organismos registrales y catastrales a los lineamientos establecidos por



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

el Plan Trienal de Gobierno atento a lo dispuesto en los decretos-leyes 17.801/68 y 20.440/73.